

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2018

No. 252 Tomo I

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría del Medio Ambiente

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (Profase), para el Ejercicio Fiscal 2018 5

Secretaría de Desarrollo Social

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Comedores Públicos 2018” 46
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras (Paipipe)” 2018 63
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS)” 2018 83
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Comedores Comunitarios de la Ciudad de México” 2018 101
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2018 122
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Crecimiento Social Sostenido” 144
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa denominado “Inclusión Social para el Empoderamiento” 161
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Seguro Contra la Violencia Familiar” 181
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Pensión Alimentaria para Personas Adultas Mayores de 68 Años, residentes en la Ciudad de México” 2018 204

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Agua a tu Casa CDMX” para el Ejercicio Fiscal 2018	225
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Salud Bucal CDMX, denominado “Hábitos Saludables CDMX” 2018	243
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario 2018”	258
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Uniformes Escolares Gratuitos” 2018	293
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Útiles Escolares Gratuitos” 2018	308
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Aliméntate 2018”	323
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Aparatos Auditivos Gratuitos, Denominado “Escucha CDMX” 2018	338
Secretaría de Educación	
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Maestro en tu Casa 2018	353
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Servicios Saludarte CDMX, para la Continuidad del Ciclo Escolar 2017-2018	378
◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria para la Selección de Personas Beneficiarias Colaboradoras que participarán en el Programa de Servicios Saludarte CDMX, acorde a la disponibilidad de Figuras	421
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, para las Personas que ofrecen Atención Educativa Asistencial, en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (Caci), en la Modalidad Públicos y Comunitarios de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2018	427
Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Seguro de Desempleo”, para el Ejercicio Fiscal 2018	454
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” (Cooperativas CDMX 2018)	486
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Inclusión Laboral para Personas en Condición de Integración Social” (Poblaciones Callejeras), para el Ejercicio Fiscal 2018	516
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Mi Primer Trabajo” para el Ejercicio Fiscal 2018	533
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad, para el Ejercicio Fiscal 2018	566
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México “Trabajo Digno hacia la Igualdad”, para el Ejercicio Fiscal 2018	593
Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2018 del Programa Social de Desarrollo Agropecuario y Rural, 2018 (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México)	629
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2018 del Programa Social de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante, actividad Institucional Impulso a la Mujer Rural, 2018 (Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México)	657
◆ Aviso por el que se da a conocer las Reglas de Operación 2018 del Programa Social de Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad, 2018	677
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes, 2018	699

◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante, Actividad Institucional Impulso a la Mujer Huésped y Migrante, 2018	720
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala (Aspe) 2018	734
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional, 2018	753
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios, 2018	791
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Recuperación de la Medicina Tradicional y Herbolaria, 2018	816
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante, actividad Institucional Mujer Indígena y Pueblos Originarios, 2018	837
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial 2018	864
Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta	
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa para el Rescate, Conservación y Preservación de los Bienes Patrimoniales de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta	889
◆ Aviso	915



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. JESÚS RODRÍGUEZ NÚÑEZ, DIRECTOR GENERAL DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos 43, 44 y 122 apartado A, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos transitorios Segundo, Quinto y Décimo Cuarto del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; 87 y 115 fracciones I y II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15, fracción VI, 17 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción VI, numeral 3 y 63 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 10 fracción IV, 32, 33, 39 y 40 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50, 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, y el Acuerdo por el que se delega en diversos servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Social, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 29 de febrero de 2012, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO
“INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL EMPODERAMIENTO”

I. Nombre de Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social por medio de su Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, así como la Dirección General de Administración en esta misma Secretaría, es la responsable del programa Inclusión Social para el Empoderamiento (antes Reinserción Social para Mujeres y Mujeres Trans Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México).

Las Dependencias que participan directamente en la atención y canalización de las personas solicitantes para su incorporación a este Programa Social, son las siguientes instancias:

- a. Las 16 Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar (UNAVI), más la Unidad de Atención y Prevención de la Violencia hacia las personas de la población Lésbica, Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero, Travesti e Intersexual (UNAVI-LGBTITI), adscritas a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social,
- b. El Refugio y la Casa de Emergencia para mujeres víctimas de violencia familiar de la Ciudad de México dependientes de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social,
- c. Refugios y Casas de Emergencias especializados en violencia familiar y trata de personas ubicados en la Ciudad de México,
- d. Dependencias del Gobierno de la Ciudad de México y Gobierno de la República ubicados en la Ciudad de México, que dentro de sus atribuciones den atención a mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar, trata de personas y población en situación de vulnerabilidad social.
- e. Los Centros que integran el Sistema de Auxilio a Víctimas dependientes de la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México,
- f. Organizaciones de la Sociedad Civil que atiendan la problemática de Violencia Familiar, Trata de Personas o población en situación de vulnerabilidad.

II. Alineación Programática

El Programa se alinea a objetivos, estrategias, metas e indicadores dictados por la política social de la Ciudad de México. El documento rector es el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 que contiene las directrices generales del desarrollo social, del desarrollo económico, del desarrollo sustentable, de protección civil y ordenamiento territorial, del respeto a los Derechos Humanos y de la perspectiva de género de la entidad. Otro documento rector es el Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018, que busca consolidar los logros alcanzados en materia de desarrollo social; así como el Programa Institucional de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México 2013-2018.

A partir de que el Gobierno de la Ciudad de México impulsa una visión de garantía y pleno respeto a los derechos humanos, de perspectiva de género, de no discriminación e igualdad y de articulación de la política local con la global, este Programa también se alinea a otros documentos como el Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018, el Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018 (PAPED 2016-2018), el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México 2016-2021 y a la Agenda 2030 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas.

A continuación, se desglosa cada alineación programática del Programa Inclusión Social para el Empoderamiento:

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Alineación	Área de Oportunidad	Objetivo	Meta	Línea de acción
Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.	A.O.1. Discriminación y Derechos Humanos	O.3 Consolidar la política de igualdad sustantiva en el Gobierno del Distrito Federal.	M.1. Establecer las bases institucionales de la política de igualdad sustantiva.	Establecer un mecanismo de coordinación interinstitucional de las unidades de igualdad sustantiva en los entes públicos.
	A.O.5 Violencia	O.2 Atender de manera expedita, diligente y con calidad y calidez a las víctimas de cualquier tipo o modalidad de violencia.	M.1 Fortalecer modelos integrales para la atención específica de mujeres, personas mayores, niñas y niños, indígenas, jóvenes, personas en situación de calle y la población LGBTTTI que sean víctimas de violencia.	Establecer protocolos integrales para la atención a víctimas de violencia en todas las instancias con atribuciones en la materia.
		O.3 Hacer efectiva la exigibilidad de los derechos de las víctimas de violencia, bajo los principios de igualdad y no discriminación, en los ámbitos civil, familiar y penal, entre otros.	M.1 Fortalecer los procedimientos y mecanismos para la exigibilidad de los derechos de las víctimas de violencia, particularmente en el derecho al acceso a la justicia y a la reparación del daño.	- Fortalecer la coordinación interinstitucional para optimizar las acciones de acceso a la justicia en materia de violencia. - Aumentar y mejorar las medidas para la protección, acompañamiento, representación jurídica y, en su caso, reparación del daño dirigidas hacia las víctimas de violencia.

Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018

ÁREA DE OPORTUNIDAD	OBJETIVO	META SECTORIAL	LÍNEA DE ACCIÓN
A.O. 1 Discriminación y Derechos Humanos	O.1 Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad, la exclusión, el maltrato y la discriminación.	Aumentar en un 20% las acciones que contribuyan a evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación, a través del diseño de políticas públicas y el fortalecimiento de la legislación; así como la creación de programas integrales, acciones sociales y servicios tendientes a eliminar las desigualdades de los habitantes, con un enfoque de corresponsabilidad en el periodo 2014-2018.	Reforzar y desarrollar programas de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.
		Incrementar en 20% las acciones que contribuyan a evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación, en los grupos identificados como mayormente discriminados, para avanzar en la certificación de "Ciudad amigable".	Implementar el Convenio de Colaboración para la Implementación de Acciones Afirmativas Interinstitucionales en Materia de Prevención y Atención del VIH en las Mujeres de la Ciudad de México y la Ley para la Prevención y Atención del VIH/SIDA en el Distrito Federal.

			Promover la implementación de estrategias que permitan obtener beneficios sociales a toda la población, para acceder a mejores niveles de bienestar social.
A.O. 2 Violencia	O.1 Disminuir la comisión de delitos o actos de violencia, en todas sus modalidades y tipos, atendiendo a los posibles factores de riesgo.	Creación y establecimiento de Modelos de Atención Específicos para mejorar la atención y prevención de la violencia en la Ciudad de México, para 2015.	Fortalecer el empoderamiento de las personas que sufren algún tipo de violencia.
	O.3 Hacer efectiva la exigibilidad de los derechos de las víctimas de violencia, bajo los principios de igualdad y no discriminación, en los ámbitos civil, familiar y penal, entre otros.	Fortalecer los procedimientos y mecanismos de acceso a la justicia y reparación del daño para las personas víctimas de violencia, a través de actividades institucionales, programas sociales y difusión de la normatividad vigente, que coadyuven a la exigibilidad de los derechos de las víctimas.	Aumentar y mejorar las medidas para la protección, acompañamiento, representación jurídica y, en su caso reparación del daño, dirigidas hacia las víctimas de violencia.

Programa Institucional de la Secretaría de Desarrollo Social 2013-2018

Indicador Institucional	Meta	Nombre del Indicador	Fórmula	Unidad	Línea base	Meta	Política Pública Institucional
10. Programa Reinserción Social para Mujeres y Mujeres Trans Víctimas de Violencia Familiar	Brindar anualmente apoyo para reinserción social a por lo menos 600 mujeres y mujeres trans que enfrentan situaciones de violencia familiar.	Mujeres y mujeres trans que sufren violencia familiar derechohabientes del programa "Reinserción Social para Mujeres y Mujeres Trans Víctimas de Violencia Familiar"	Número de Mujeres y mujeres trans que sufren violencia familiar derechohabientes del Programa "Reinserción Social para Mujeres y Mujeres Trans Víctimas de Violencia Familiar" en el periodo	Número/ mujeres	500 del año 2015	600	Brindar condiciones básicas necesarias de independencia a las mujeres y mujeres trans, víctimas de violencia familiar, para impulsar su autonomía y empoderamiento, que les permita continuar su proceso de atención especializada, hasta lograr vivir una vida libre de violencia y el rescate de sus derechos, a través de un apoyo económico para el pago del arrendamiento de una vivienda a quienes egresen de los Refugios de la Ciudad de México o casa de emergencia, facilitar el acceso a cursos de capacitación para el empleo y promover el acceso preferencial y gratuito o a bajo costo, a estancias o guarderías sus hijos e hijas de las mujeres víctimas de

							violencia. Además, se cuenta con Unidades de Atención y Prevención a la Violencia Familiar a mujeres víctimas de violencia, proporcionándoles asesorías jurídicas, psicológica y de trabajo social.
--	--	--	--	--	--	--	---

Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018

Objetivo	Meta	Indicador	Política Pública
O.1 Promoción del ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y niñas	M.1 Obtener anualmente 90% de programas, proyectos, acciones y servicios programados que promuevan el conocimiento y ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas así como combatir todas de las formas de discriminación que se presenten en espacios de participación ciudadana, desarrollo sustentable, cultura y esparcimiento, así como ampliar el acceso a nuevas tecnologías de la información y comunicación.	I.1 Porcentaje de programas, proyectos, acciones y servicios para promover de Derechos Humanos de las mujeres y niñas.	1.1.1. Implementar acciones que promuevan y garanticen el goce de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas. 1.3.1. Establecer medidas que impulsen el acceso y permanencia de mujeres en condiciones de vulnerabilidad al sistema educativo formal o no formal.
O.3 Acceso a una vida libre de violencia	M. 3. Dar cumplimiento anual al 90% de las acciones programadas para impulsar la prevención, atención y sanción de todos los tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres y niñas, así como fortalecer la coordinación interinstitucional entre los Entes públicos para su erradicación.	I.3. Porcentaje de acciones instrumentadas para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia	3.1.20. Fomentar programas de empoderamiento para las personas que sufren algún tipo o modalidad de violencia. 3.2.2. Establecer los servicios de protección, acompañamiento y representación jurídica de mujeres víctimas de violencia, para evitar la revictimización en el proceso. 3.2.3. Generar acciones para ofrecer servicios de asesoramiento de forma integral, con calidez y calidad a mujeres víctimas de violencia. 3.3.1. Generar información desagregada por edad y sexo de personas víctimas de violencia, tipos y modalidades. 3.3.6. Fortalecer los mecanismos de implementación de medidas de protección para las mujeres y niñas en situación de violencia en todos sus tipos y modalidades.
O. 4. Autonomía económica y corresponsabilidad en el cuidado	M. 4. Cumplir anualmente con 90% de los programas, proyectos y acciones que mejoren la condición económica de las mujeres a través de diseñar mecanismos para su inserción laboral y promover su participación en proyectos productivos especiales para quienes se encuentran en situación de pobreza, así como promover la conciliación de la vida laboral y personal.	I.4. Porcentaje de programas, proyectos y acciones que impulsen la corresponsabilidad en el cuidado y la autonomía económica de las mujeres.	4.1.1. Impulsar la planeación participativa desde la perspectiva de género para el diseño de programas que permita mejorar las condiciones laborales para mujeres especialmente en condiciones de vulnerabilidad y en extrema pobreza o con algún tipo de discapacidad.

			4.1.2 Brindar apoyos a través de programas, proyectos o acciones dirigidos a mujeres en condiciones de vulnerabilidad.
--	--	--	--

Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018 (PAPED 2016-2018)

Objetivo General	Eje	Objetivo	Línea de acción 2018	Meta 2018
O.G.1 Fortalecer la política pública antidiscriminatoria, a través de acciones de prevención, atención, promoción y eliminación de la discriminación por parte de los entes públicos, con la participación del sector privado y organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de respetar, proteger, promover y garantizar el derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México.	E.1 Política Legislativa, normativa y reglamentaria antidiscriminatoria	O.1 Promover que el marco legal, la normatividad y reglamentación de la Ciudad de México presenten contenidos acordes al marco internacional y nacional vigente en México en igualdad y no discriminación.	L. 1.6 Revisar y en su caso proponer modificación a las Reglas de Operación (ROP) y Programas Sociales del Gobierno de la Ciudad de México con la finalidad de valorar que estén acordes con contenidos antidiscriminatorios.	Contar con un documento de análisis de las ROP y Programas Sociales del Gobierno de la Ciudad de México, anualmente.

Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México 2016-2021

Capítulo	Objetivo Específico	Estrategias	Metas
22 Derechos de las mujeres	O.E. 22.3. Prevenir, atender, sancionar y erradicar las diferentes formas de violencia hacia las mujeres, niñas y adolescentes.	E. 391. Evaluar los programas aplicados para prevenir y erradicar la violencia hacia las mujeres, con participación de la sociedad civil.	M. 391.1. Una evaluación elaborada y publicada de la cual se emiten recomendaciones para la mejora de las políticas de prevención y el fortalecimiento de los servicios para erradicar y atender la violencia y la discriminación hacia las mujeres.

Agenda 2030 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas

Objetivo	Meta
O.5 Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.	M. 5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación. M. 5.c Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.

III. Diagnóstico

III.1 Antecedentes

La violencia hacia las mujeres no se reduce únicamente a lo físico, también a la parte psicoemocional y sexual; sin embargo, en los últimos años va en aumento el ejercicio de la violencia patrimonial y económica, en la que el agresor, en la mayoría de los casos, es la pareja o expareja de las mujeres.

La construcción cultural de roles tradicionales que integran la identidad genérica de hombres y mujeres propicia relaciones asimétricas en cuanto al acceso a los derechos y oportunidades para las mujeres. A partir de esta desigualdad e inequidad se establecen formas de relaciones violentas que coloca a las mujeres en una posición de vulnerabilidad. Esta perspectiva se debe romper con la intervención del Estado.

Por ello, desde abril de 1996, la Ciudad de México cuenta con la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar por la que se crean las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar (UAPVIF), ahora llamadas UNAVI. Actualmente hay 16, una en cada Delegación, más la UNAVI LGBTTTTI; además, se cuenta con un Refugio para Mujeres que Viven Violencia Familiar y sus hijas e hijos, así como una Casa de Emergencia para Mujeres Víctimas de Violencia Familiar.

En el año 2008 se suscribió el Convenio para la Reinserción Social para mujeres víctimas de violencia familiar, que da origen al programa Reinserción Social para Mujeres Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México, ahora Inclusión Social para el Empoderamiento, que junto con el programa Seguro contra la Violencia Familiar, pretende establecer las condiciones básicas de autonomía para que las mujeres y mujeres trans puedan iniciar una vida libre de violencia.

También, la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, asumió el compromiso de llevar a cabo acciones de atención y prevención en la problemática de la violencia familiar, con la intención de contribuir a generar una cultura libre de violencias en las relaciones sociales, que permitirá a las mujeres poder ejercer su derecho a una vida libre de violencia, junto con sus hijas e hijos.

El 13 de noviembre del 2015 se publicó en la Gaceta Oficial de Gobierno del Distrito Federal, el acuerdo para la creación de la Unidad para la Atención y Prevención de la Violencia hacia las personas de la población Lésbica, Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero, Travesti e Intersexual (LGBTTTTI), la cual tiene como finalidad garantizar atención especializada, sin discriminación. Con esta acción se genera el antecedente para incorporar en 2016 a las mujeres Trans como población derechohabientes al programa mencionado.

Por otra parte, el Acuerdo para el Empoderamiento Económico de las Mujeres Víctimas de Violencia Familiar en la Ciudad de México, publicado el 25 de noviembre 2015 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, promueve el empoderamiento económico de las mujeres víctimas de violencia familiar, que hayan sido atendidas por las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar y que concluyeron cursos de capacitación otorgados a través del Programa Reinserción Social para las Mujeres y Mujeres Trans Víctimas de Violencia Familiar, ahora, Inclusión Social para el Empoderamiento; con esta acción se prioriza su contratación de acuerdo a la disponibilidad de plazas y suficiencia presupuestal.

De lo anterior, se estableció la coordinación con la Oficialía Mayor para la contratación de las mujeres antes referidas a un empleo formal, con horarios flexibles y cercanos a sus domicilios de habitación, con la finalidad de otorgarles principalmente estabilidad laboral, empoderamiento económico, tiempo para sus actividades personales, tiempo para la atención a sus hijas e hijos y continuidad a su capacitación escolar y laboral. Durante el año 2016, se han incorporado 103 mujeres a diferentes Dependencias del Gobierno de la Ciudad de México.

El 2 de agosto de 2006 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, que define la igualdad de género como la “situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar”. Asimismo, la igualdad sustantiva conlleva a tener las mismas oportunidades entre hombres y mujeres, cuya finalidad es el pleno ejercicio de sus derechos como personas, definido como “el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales”.

A partir del año 2017, el programa incluyó como derechohabientes a hombres víctimas de violencia familiar y población en situación de vulnerabilidad, entendida ésta desde un contexto de género y pobreza como “la exposición al riesgo latente de sufrir discriminación, maltrato y violencia de género, o bien, sufrir alguna carencia económica o social que impida su desarrollo óptimo”, de acuerdo al CONEVAL en su artículo de investigación “Pobreza y Género en México: hacia un sistema de indicadores”.

De igual manera, la población en situación de vulnerabilidad incluye a las personas integrantes de las poblaciones callejeras, quienes tienen escaso o nulo acceso a los servicios básicos de supervivencia, siendo la violencia familiar uno de los principales motivos por el cual las personas optan por salir de su casa y entorno familiar. Así lo refiere el estudio denominado “Identificación de necesidades de intervención en materia de prevención con población en situación de calle y personas menores en conflicto con la ley” (2012), en el que el 47% de las personas encuestadas refirió como motivo de salida a calle los problemas surgidos en el núcleo familiar.

Derivado de lo anterior, el Gobierno de la Ciudad de México incluyó dentro del Programa General de Desarrollo 2013 – 2018 a las personas integrantes de las poblaciones callejeras como uno de los diez grupos prioritarios para la elaboración, implementación y evaluación de la política social para el respeto, promoción, protección y garantía de los derechos humanos, tal como lo refiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Asimismo, el 16 de junio 2016 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Acuerdo por el que se da a conocer el Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras en la Ciudad de México”, mismo que establece la atención oportuna para el rescate y ejercicio de sus derechos humanos, además del acceso a los servicios sociales diversos que generen oportunidades de vida que conlleven a un proceso de integración social.

De igual forma, las personas que viven con VIH o SIDA forman parte de la población con mayor discriminación en el ámbito familiar y social, situándose en estado de vulnerabilidad, tal como lo refiere la primera Edición de la Cartilla de los Derechos Humanos de las personas que viven con VIH o SIDA, este grupo poblacional enfrenta formas de discriminación que se expresan a través del lenguaje o chistes ofensivos y discriminatorios, exclusión o restricción de derechos, negación de servicios de salud o la negativa de acceso a medicamentos necesarios para el cuidado de la salud por vivir con esta enfermedad.

En la Guía Nacional 2014 de CENSIDA, refiere que las mujeres pueden ser mayormente vulnerables al VIH o SIDA, ya sea en contextos de epidemias concentradas o generalizadas, ellas representan, casi siempre, el rostro menos visible, pero al mismo tiempo el más afectado por el VIH y el SIDA. La vulnerabilidad de esta población involucra factores biológicos, sociales, económicos, legales y culturales que están correlacionados con roles de género estereotipados y con relaciones de poder inequitativas y desiguales. Es por ello que a partir del año 2017, se incluyeron como derechohabientes en este Programa Social a personas que viven con VIH o SIDA.

En este año 2018 se cambia el nombre del Programa Social antes denominado “Reinserción Social para Mujeres y Mujeres Trans Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México” a “Inclusión Social para el Empoderamiento” y se incluyen como derechohabientes a los hombres víctimas de violencia familiar y personas en situación de vulnerabilidad de conformidad con la Ley de Igualdad Sustantiva de Mujeres y Hombres en el Distrito Federal, que refiere en su artículo 6, que “La igualdad entre mujeres y hombres implica la eliminación de toda forma de discriminación, directa o indirecta, que se genere por pertenecer a cualquier sexo, y especialmente, las derivadas de la maternidad, la ocupación de deberes familiares y el estado civil”.

III.2 Problema Social Atendido por el Programa Social

El fenómeno de la violencia, en particular aquella que sufren las mujeres y las o los menores de edad, es un problema que en los últimos años ha adquirido mayor relevancia en los ámbitos nacional e internacional; como muestra de ello, en 1993 se aprobó la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer por la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

La violencia familiar es la expresión más cotidiana de la violencia contra las mujeres en su ciclo de vida, la cual refleja las relaciones de desigualdad social y aunque tiene un origen multifactorial, su raíz más profunda proviene de las relaciones de subordinación, los roles sociales, la distribución del poder, la educación, la cultura, el acceso a la justicia e incluso las posturas político-religiosas dominantes en nuestra sociedad.

La naturalización de la violencia hacia las mujeres y mujeres trans en la vida cotidiana del entorno familiar, laboral y social fortalece situaciones de dependencia económica y emocional, que se agravan cuando las mujeres y mujeres trans no tienen las herramientas emocionales, psicológicas, educativas y laborales para generar ingresos propios.

Es así, que la violencia no se limita únicamente a los golpes, sino que comprende toda una gama de actos psicológicos, emocionales y sexualmente coercitivos, así como la explotación y el abuso económico practicados contra las mujeres, principalmente por su pareja, sin el consentimiento de la mujer o la mujer trans.

A partir de la violencia hacia las mujeres y mujeres trans en cualquiera de sus expresiones, son vulnerados derechos primordiales como el trabajo, la educación, la salud y a una vida libre de violencia.

La Encuesta de la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016, señala cinco tipos de violencia hacia la mujer, la violencia Emocional, Física, Económica, Patrimonial y Sexual.

En esta última encuesta se informa que el 66.1% de las mujeres (de 15 años y más) han sufrido al menos un incidente de violencia emocional, económica, física, sexual o discriminación a lo largo de su vida, en al menos un ámbito y ejercida por cualquier agresor. La misma encuesta indica que el 49.0% han sufrido violencia emocional, 41.3% violencia sexual, 34.0% violencia física y 29.0% violencia económica o patrimonial o discriminación en el trabajo.

De las entidades del país, la Ciudad de México se ubica en la primera posición de registros de mayor incidencia de violencia contra las mujeres (79.8%), seguida del Estado de México (75.3%) situación que pone en riesgo la seguridad de las mujeres que residen en esta Ciudad.

En relación a la violencia hacia las mujeres dentro de la familia, la misma encuesta señala que en los últimos doce meses el 10.3% de las mujeres mayores de 15 años y más fue víctima de un acto violento por parte de algún integrante de su familia, sin considerar a su esposo o pareja. Los agresores más señalados son los hermanos, el padre o la madre; del cual el 67.1% de los actos agresivos se desarrollan

dentro del hogar de la mujer, el 26.3% en el hogar de otro familiar, el 3.0 en la calle o parque, el 2.0 en otro sitio, 1.4% en otro lugar público y 0.2% en centros comerciales o mercados. El promedio es del 8.1% de las mujeres experimentó violencia emocional en su familia en el último año.

Por su parte, la violencia hacia la mujer ejercida por su actual o última pareja es del 43.9% a lo largo de su vida. De ellas, el 40.1% sufrió violencia emocional, 20.9% violencia económica, 17.9% violencia física, 6.5% violencia sexual. Cualquier tipo de violencia tiene efectos que limitan a las mujeres a vivir una vida plena, que tiene costos elevados para las mujeres en el ámbito personal, familiar, económico y social.

Las mujeres casadas o unidas de 15 años y más que experimentaron violencia física o sexual a lo largo de la relación con su última pareja no acudieron a ninguna instancia a solicitar ayuda, siendo los principales motivos “porque se trató de algo sin importancia que no le afectó”, “por miedo a las consecuencias”, “por vergüenza” y “No sabía cómo y dónde denunciar”.

Este fenómeno es producto, entre otras cosas, del sistema de organización sociocultural y de estructura de poder patriarcal, basado en relaciones de desigualdad genérica en el que las mujeres están en una situación de desventaja en todos los ámbitos.

De la misma manera, el fenómeno de la violencia no sólo se ejerce hacia las mujeres, también hacia las personas LGBTTTI. México ocupa el segundo lugar en Latinoamérica en estadísticas de crímenes de odio por trans y homofobia. Según datos de la Secretaría de Salud Federal, se estima que existen 4 mil 490 personas transexuales en el país, de las cuales, 3 mil 166 son mujeres trans y mil 324 son hombres trans.

Otro aspecto por el que las personas sufren de graves expresiones de violencia y discriminación que minan su desarrollo personal, social y profesional son quienes viven con VIH-SIDA. De acuerdo al Estudio “Mujeres y...el VIH y el sida en México” de CENSIDA, en México hay 223,995 personas viviendo con esta enfermedad (al 30 de septiembre de 2014), de las cuales el 12.3 % reside en la Ciudad de México.

En la Ciudad de México, según la Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México 2017 (EDIS 2017) del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED CDMX), el grupo de población con mayor discriminación son las personas con VIH/SIDA y las de preferencia u orientación sexual diferente a la heterosexual, ambos ocupan los lugares 8 y 12 respectivamente, de los 41 grupos con mayor discriminación en la Ciudad de México.

A través del programa Inclusión Social para el Empoderamiento se busca generar igualdad de oportunidades para mujeres y hombres que les permita mantener su independencia, a través de herramientas emocionales, psicológicas, educativas, laborales, de salud, vivienda, entre otros.

Los registros históricos y estadísticos del programa desde su inicio hasta el último año reportado; refieren un total de 5,050 personas derechohabientes, que provienen principalmente de las delegaciones políticas Álvaro Obregón, Cuauhtémoc, Gustavo A Madero e Iztapalapa. Las edades de las mujeres oscilan mayoritariamente entre los 25 y 50 años de edad, de escolaridad básica, con hijas e hijos menores de edad en ciclo escolar. Sus actividades principalmente refieren al hogar y autoempleos con ingresos mínimos para solventar sus propios gastos y la de sus hijas e hijos. A partir del año 2017 se incluyeron como derechohabientes a hombres víctimas de violencia familiar y social en situación de vulnerabilidad.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

La población potencial en la Ciudad de México son todas aquellas mujeres que refieren haber sido víctimas de violencia familiar durante los últimos doce meses, con algún incidente violento, conforme a la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016 (ENDIREH), que representan un universo de 365,126 mujeres mayores de 15 años que viven en la Ciudad de México.

La población objetivo para el programa Inclusión Social para el Empoderamiento, será de 6,309 mujeres, mujeres trans y hombres víctimas de violencia familiar, así como personas que viven con VIH o SIDA, que acudieron a recibir atención especializada en las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar en el último año reportado.

Se estima que la población derechohabiente del programa en 2018 será de al menos 800 mujeres, mujeres trans, hombres y personas que viven con VIH o SIDA víctimas de violencia familiar o social, residentes de la Ciudad de México. Este programa también está dirigido a las hijas e hijos de las mujeres y mujeres trans, hombres y personas que viven con VIH o SIDA víctimas de violencia familiar o social referidas por cualquiera de las Instancias de Canalización definidas en el apartado VII.2 de las presentes Reglas de Operación, con la documentación requerida.

En caso de no contar con la suficiencia presupuestal para la incorporación de personas solicitantes al programa, se dará prioridad a los casos en los cuales, conforme a los documentos presentados, la violencia refiera mayor riesgo para las mujeres, sus hijas e hijos, con nulas redes de apoyo y vulnerabilidad. Asimismo, se dará atención a lo establecido en el artículo 11 “Ciudad Incluyente” inciso A) Grupos de Atención Prioritaria que cita: “La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el ejercicio pleno de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales”.

IV. Objetivos y Alcances

IV.1. Objetivo General

Generar condiciones básicas de independencia e impulsar la autonomía y empoderamiento de al menos 800 mujeres, mujeres trans, hombres y personas que viven con VIH o SIDA víctimas de violencia familiar o en situación de vulnerabilidad social que residen en la Ciudad de México, a través de diferentes apoyos que coadyuven a la igualdad sustantiva y logren vivir una vida libre de violencia familiar y social.

Los apoyos que otorga el programa son servicios de capacitación académica y laboral, bolsa de trabajo y apoyo económico mensual de 1,000.00 pesos para renta de vivienda por un periodo de 1 hasta 12 meses (solo a mujeres egresadas de refugios y casas de emergencia para víctimas de violencia familiar) canalizadas por las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar. Además, se proporciona atención especializada en el tema de violencia familiar o social a través de las instancias canalizadoras.

IV.2. Objetivos Específicos

a) Otorgar un apoyo económico para el pago del arrendamiento de una vivienda a las mujeres que egresen de los Refugios de la Ciudad de México o Casa de Emergencia, además de encontrarse en una situación de desamparo social y sin redes de apoyo, por lo que no cuentan con un espacio de pernocta que le ofrezca seguridad y dignidad; coadyuvando con el derecho a la vivienda. Sólo en casos especiales de extrema vulnerabilidad, se considerarán a mujeres canalizadas por las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar e instancias canalizadoras.

b) Otorgar becas educativas del 100% a las mujeres, mujeres trans, hombres y personas que viven con VIH o SIDA ante instituciones de la Secretaría de Educación Pública, del Gobierno de la Ciudad de México, entre otros, con la finalidad de que continúen y acrediten sus estudios.

c) Promover el acceso preferencial y gratuito o a bajo costo, a estancias o guarderías para las y los hijos de las mujeres, mujeres trans, hombres y personas que viven con VIH o SIDA víctimas de violencia familiar o vulnerabilidad social.

d) Facilitar a las mujeres, mujeres trans, hombres y personas que viven con VIH o SIDA víctimas de violencia familiar o en vulnerabilidad social el acceso al empleo a través de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo o mediante convenios suscritos por la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social y otras instituciones destinadas a ese fin.

e) Promover en las instancias del Gobierno de la Ciudad de México la contratación prioritaria de las mujeres y mujeres trans que hayan concluido y aprobado el o los cursos de capacitación, de acuerdo a la disponibilidad de plazas y suficiencia presupuestal, conforme al Acuerdo para el Empoderamiento Económico de las Mujeres Víctimas de Violencia Familiar en la Ciudad de México.

d) Brindar herramientas que permitan a las mujeres, mujeres trans, hombres y personas que viven con VIH o SIDA ejercer el derecho a vivir una vida libre de violencia, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar, la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia del Distrito Federal, la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LDSDF) en el artículo 4, referente a los principios de la política pública de desarrollos social, así como los artículos 10 fracción II, 33, 34, 35, 36 y 38; y los artículos 5, 49, 50, 56, 57, 58 y 60 de su Reglamento, Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distritos Federal.

e) Asimismo, dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

IV.3. Alcances

El programa de Inclusión Social para el Empoderamiento combina transferencias monetarias, capacitación y servicios que contribuye a lograr la igualdad social de las mujeres, mujeres trans, hombres y personas que viven con VIH o SIDA que enfrentan situaciones de violencia familiar y vulnerabilidad social.

La atención integral que otorga el programa busca garantizar principalmente, el derecho a una vida libre de violencia, el derecho a la vivienda, a la educación y al trabajo de mujeres, mujeres trans, hombres y personas con VIH-SIDA que sufren violencia familiar o social.

V. Metas Físicas

Apoyar al menos a 800 mujeres, mujeres trans, hombres y personas que viven con VIH o SIDA víctimas de violencia familiar o en vulnerabilidad social con diferentes servicios en materia de capacitación para el empleo, contratación laboral, gestión a servicios de salud, transporte, recreación, orientación y representación legal; servicio de guardería, educación a sus hijas e hijos, entre otros, atendiendo el caso y demanda en específico de cada persona.

Entre estos servicios se considera realizar como mínimo 30 acciones en apoyo para la renta de vivienda equivalente a \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) cada una por un periodo de 1 hasta 12 meses a mujeres egresadas de refugios y casas de emergencia para mujeres víctimas de violencia o en vulnerabilidad social referidas por las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar e instancias canalizadoras.

La meta de cobertura es del 12.7% respecto a las mujeres y hombres víctimas de violencia familiar que acudieron a recibir atención especializada en las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar en el último año reportado.

En caso de no contar con la suficiencia presupuestal para la incorporación de las personas solicitantes al programa, se dará prioridad a los casos en los cuales, conforme a los documentos presentados, la violencia refiera mayor riesgo para las personas solicitantes con nulas redes de apoyo y vulnerabilidad. Asimismo se dará atención a lo establecido en el artículo 11 “Ciudad Incluyente” inciso A) Grupos de Atención Prioritaria que cita “La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el ejercicio pleno de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el ejercicio pleno de sus derechos y libertades fundamentales”. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

VI. Programación Presupuestal

En el ejercicio fiscal 2018, el presupuesto autorizado para la operación de este programa es de \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto asignado corresponde a las áreas funcionales 268317 y 268511, cada una con un monto respectivo de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.).

Asimismo podrán recibirse donaciones económicas o en especie por parte de la sociedad civil organizada, instituciones académicas, entre otras; las cuales deberán recibirse a través de la Dirección General de Administración en la Secretaría de Desarrollo Social.

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

VII.1. Difusión

Las presentes reglas de operación se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) www.sideso.cdmx.gob.mx/index.php.

La información relativa a este programa es pública y puede ser consultada a través de las páginas electrónicas de la Secretaría de Desarrollo Social www.sds.cdmx.gob.mx y de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social www.equidad.cdmx.gob.mx. Así como en las oficinas de las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar ubicadas en las 16 delegaciones políticas.

Para obtener información adicional o aclarar cualquier duda, la población se podrá comunicar a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social al teléfono 5518 5210, en un horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a jueves, los viernes hasta las 15:00 horas o presentarse en calle Lucas Alamán, número 122, 2do piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc. Ciudad de México.

VII.2. Requisitos de Acceso

El programa, por sus características, opera bajo el esquema de demanda desde las Instancias Canalizadoras, con los siguientes requisitos acceso:

- a) Ser mujer, mujer trans, hombre o persona que viven con VIH o SIDA, víctima de violencia familiar o en situación de vulnerabilidad social.
- b) Residir en la Ciudad de México.
- c) Ser referidos por las instancias canalizadoras como víctimas de violencia familiar o en situación de vulnerabilidad social.
- d) Llevar o haber concluido un proceso de atención en alguna de las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, Dependencias de Gobierno u Organizaciones de la Sociedad Civil.

Los apoyos para pago de renta de vivienda, únicamente serán para mujeres egresadas de refugios y casas de emergencia de la Ciudad de México para víctimas de violencia familiar; y en casos especiales en situación de vulnerabilidad, para mujeres canalizadas por las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar o instancias canalizadoras debidamente fundamentado con un diagnóstico social.

Las mujeres, mujeres trans, hombres y personas que viven con VIH o SIDA víctimas de violencia familiar o social en situación de vulnerabilidad deberán acudir a las instancias canalizadoras a entregar la documentación requerida, dentro de los horarios de atención de cada una de éstas.

Existen cuatro instancias canalizadoras para el acceso al Programa:

1. A través de las 16 Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar y la Unidad de Atención y Prevención de la Violencia hacia las personas de la población Lésbica, Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero, Travesti e Intersexual (LGBTTTI), adscritas a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social,
2. El Refugio y la Casa de Emergencia del Gobierno de la Ciudad de México o Refugios y Casas de Emergencia especializados en violencia familiar ubicados en la Ciudad de México,
3. Dependencias del Gobierno de la Ciudad de México y Gobierno de la República (ubicados en la Ciudad de México),
4. Organizaciones de la Sociedad Civil que atiendan la problemática de Violencia Familiar o social,
5. Instancias médicas gubernamentales y privadas que den atención especializada a personas que viven con VIH o SIDA.

Todas las instancias canalizadoras deberán remitir la solicitud de ingreso por escrito, incluyendo expresamente el nombre completo de la persona a beneficiar, el número de expediente de atención, el nombre completo del Programa Social y anexando la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ingreso emitido por la instancia canalizadora.
2. Copia de identificación oficial vigente. (Credencial de Elector, Cédula Profesional, Pasaporte); en el caso de personas extranjeras deberán presentar cualquiera de los siguientes formatos: FM-2 (Documento Migratorio de Inmigrante), FM-3 (Documento Migratorio de No Inmigrante, NUE (Número Único de Extranjero), Resolución que determine el reconocimiento de la condición de refugiado o Tarjeta de Residente Permanente. En el caso de las mujeres trans, deberán presentar su identificación oficial de reasignación para la concordancia sexo-genérica.
3. Copia del comprobante de domicilio actualizado (Recibo de Luz, Agua, Gas o Teléfono local). En el caso de población en situación de vulnerabilidad, se aceptará la notificación por parte de la instancia canalizadora la referencia del lugar de habitación.
4. Copia del CURP

En caso de solicitud de apoyo económico para el pago de renta de vivienda:

1. Oficio de solicitud de ingreso emitido por la instancia canalizadora.
2. Copia de identificación oficial vigente. (Credencial de Elector, Cédula Profesional, Pasaporte); en el caso de mujeres extranjeras deberán presentar cualquiera de los siguientes formatos: FM-2 (Documento Migratorio de Inmigrante), FM-3 (Documento Migratorio de No Inmigrante, NUE (Número Único de Extranjero), Resolución que determine el reconocimiento de la condición de refugiado o Tarjeta de Residente Permanente. En el caso de las mujeres trans, deberán presentar su identificación oficial de reasignación para la concordancia sexo-genérica.
3. Copia del CURP
4. Copia de algún comprobante de domicilio de la vivienda en arrendamiento (recibo de agua, luz, teléfono local, gas).
5. Copia simple del contrato de arrendamiento o comprobante de pago de renta o manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad que se encuentra rentando un inmueble.

Se integrarán al programa las mujeres, mujeres trans, hombres y personas que viven con VIH o SIDA que cubran con los documentos y requisitos de acceso antes señalados.

En todos los casos las mujeres, mujeres trans, hombres y personas que viven con VIH o SIDA, deberán entregar la documentación en la oficina de Programas Especiales de la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar ubicada en calle Lucas Alamán, número 122, 2do piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc. Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a jueves, los días viernes de 9:00 a 15:00 horas, en donde se le efectuará el inicio del proceso de ingreso y firmarán la Carta Compromiso para su inclusión al programa.

En el caso de solicitar el apoyo económico para el pago de renta de vivienda, adicionalmente se requisitará el formato de "Cedula de Visita Domiciliaria".

La inclusión laboral de las mujeres en las dependencias e instancias del Gobierno de la Ciudad de México, se realizará en apego al Acuerdo para el Empoderamiento Económico de las Mujeres Víctimas de Violencia Familiar en la Ciudad de México, publicado el 25 de noviembre 2015. La Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México será la responsable de dar seguimiento.

Al ingresar al programa, las y los derechohabientes deberán firmar la Carta Compromiso y posteriormente firmarán la documentación relacionada con los servicios recibidos. En caso de recibir apoyo económico para el pago de renta de vivienda deberá firmar mensualmente el listado correspondiente.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requisitos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el Programa Social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

VII.3 Procedimientos de Acceso

Las mujeres, mujeres trans, hombres y personas que viven con VIH o SIDA víctimas de violencia familiar o en situación de vulnerabilidad social deberán acudir a las instancias canalizadoras a solicitar su incorporación al Programa Social, dentro de los horarios de atención de cada una de éstas.

Posteriormente, las personas deberán acudir a la oficina de Programas Especiales de la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar a iniciar su proceso de incorporación llevando consigo la documentación requerida en el apartado VII.2 y llenar los formatos de ingreso y Carta compromiso. En esta área se proporcionará la información específica de los servicios con los que cuenta, lugares y horarios.

Como comprobante de registro al programa la oficina de Programas Especiales entregará a las personas derechohabientes copia del oficio de canalización del servicio requerido; en los casos de apoyo para renta de vivienda a mujeres se entregará copia de la Carta Compromiso.

Las personas solicitantes podrán consultar el estado que guarda su trámite directamente ante la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, o en su caso, en la oficina de Programas Especiales ubicada en calle Lucas Alamán, número 122, 2do piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc. Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a jueves, los días viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Una vez que la persona derechohabiente ha sido incorporada al programa formará parte de un Padrón de personas derechohabientes que, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público, reservando sus datos personales, de acuerdo a la Ley de Protección de Datos Personales, mismos que en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del Programa Social.

Con el fin de evitar posibles actos de discriminación y para asegurar la integridad física de las personas derechohabientes y sus hijas e hijos, los datos identificativos y sensibles se consideran confidenciales para la protección conforme a lo establecido en el artículo 6, fracciones XII y XXII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. El padrón será auditable por los órganos de control correspondientes.

En caso de no contar con la suficiencia presupuestal para la incorporación de personas solicitantes al programa, se dará prioridad a los casos en los cuales, conforme a los documentos presentados, la violencia refiera mayor riesgo para las personas solicitantes, con nulas redes de apoyo y vulnerabilidad. Asimismo, se dará atención a lo establecido en el artículo 11 “Ciudad Incluyente” inciso A) Grupos de Atención Prioritaria que cita “La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el ejercicio pleno de sus derechos y libertades fundamentales”. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGTBTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requisitos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el Programa Social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Todos los trámites y formatos son totalmente gratuitos.

En ningún caso las personas servidoras públicas podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de baja o Suspensión Temporal

Requisitos de Permanencia

1. Acudir a la instancia canalizadora, cuando le sea requerido para su atención
2. Cumplir con los lineamientos de la Carta Compromiso
3. Aprobar los cursos de capacitación
4. Firmar el Listado de Entrega de Apoyo mensual (en caso de recibir apoyo para renta de vivienda)
5. Residir en la Ciudad de México

Causales de Baja Definitiva

Se consideran los siguientes motivos para la baja definitiva del programa, cuando la persona derechohabiente:

1. Omite o falsee información.
2. Incumpla con algún punto de la Carta Compromiso.
3. Cambie su residencia fuera de la Ciudad de México.
4. Deserte o repruebe los cursos de capacitación
5. Fallezca.
6. Se detecte que las personas derechohabientes ejercen algún tipo de violencia contra sus hijas e hijos o no acepte que ellos reciban la atención correspondiente.
7. Se retirará el apoyo económico para el pago de renta de vivienda cuando la derechohabiente:
 - a. Regrese a vivir con el agresor o agresora.
 - b. No firme el listado de Entrega de Apoyo correspondiente durante dos meses consecutivos o de forma regular.

VIII. Procedimientos de Instrumentación

VIII.1 Operación

En la oficina de Programas Especiales de la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, el personal recibirá las solicitudes y documentación requerida de las mujeres, mujeres trans, hombres y personas que viven con VIH o SIDA que las instancias canalicen para ingresar al programa. Posteriormente, realizará una entrevista inicial a la persona solicitante para complementar la información y conformará el padrón correspondiente.

La oficina de Programas Especiales entregará a las y los derechohabientes el oficio de canalización para obtener el apoyo o servicios solicitados ante la instancia correspondiente e integrará el expediente. Asimismo, en el caso del apoyo para renta de vivienda a mujeres, la DGIDS gestionará ante la Dirección General de Administración en la Secretaría de Desarrollo Social el pago de la dispersión mensual, conforme los registros de cumplimiento de permanencia en el programa y entregará copia de carta compromiso a la persona derechohabiente.

En los casos de las mujeres beneficiarias del apoyo en renta de vivienda, la Oficina de Programas Especiales recibirá por parte de las instancias canalizadoras un seguimiento mensual referente al avance del proceso de atención de cada una de las derechohabientes para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las Reglas de Operación de este Programa Social.

Toda la información generada y administrada por la DGIDS se registrará por lo establecido en la Ley Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 60 de su Reglamento, todos los formatos deberán llevar impresa la leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los formatos y los trámites del presente Programa son gratuitos.

Se invitará a las personas derechohabientes a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el Programa Social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, se evitará la entrega de apoyos o servicios en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del Programa Social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. Supervisión y Control

La Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar cuenta con la oficina de Programas Especiales que supervisa y da seguimiento al cumplimiento de las mujeres, mujeres trans, hombres y personas que viven con VIH o SIDA derechohabientes del programa, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.

Las y los representantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y las y los Contralores Ciudadanos podrán en cualquier momento observar el cumplimiento de las presentes reglas de operación, previo aviso a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.

IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

En caso de que exista alguna queja o inconformidad relacionada con la operación de este Programa, la persona interesada podrá presentarla por escrito ante la persona titular de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, ubicada en calle Lucas Alamán, número 122, 2do piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc. Las quejas o inconformidades deberán contener nombre, domicilio y correo electrónico para atender y recibir notificaciones, así como, número telefónico donde se le pueda localizar.

1.- Para el caso de que la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social reciba una queja por escrito, citará a la parte promovente para que comparezca ante ésta dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, a efecto de que ratifique y en su caso exponga lo que a su interés corresponda.

2.- De dicha comparecencia se levantará un acta circunstanciada y se solicitará a la persona responsable del programa un informe pormenorizado en un término de cinco días hábiles.

3.- Agotadas las diligencias, la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, emitirá dentro del término de cinco días, la resolución que conforme a derecho corresponda, la cual será notificada personalmente o vía correo electrónico a la persona promovente, dentro de los cinco días hábiles siguientes.

Cuando la dependencia o entidad responsable del Programa Social no resuelva la queja, las personas podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. También podrán interponerse ante la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del Programa Social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas podrán acudir al Consejo Para Prevenir para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. Mecanismos de Exigibilidad

El Programa se plantea bajo el principio de la universalidad, por lo que toda mujer, mujer trans, hombres y personas que viven con VIH o SIDA víctima de violencia familiar y en situación de vulnerabilidad que cumpla con los requisitos de ingreso puede exigir su participación en el Programa.

La información correspondiente a los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos del Programa Social están disponibles en las páginas electrónicas públicas de la Secretaría de Desarrollo Social www.sds.cdmx.gob.mx y de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social www.equidad.cdmx.gob.mx. Así como en las oficinas de las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar ubicadas en las 16 delegaciones políticas.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho y exija a la autoridad administrativa a ser derechohabiente de mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un Programa Social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La persona que se considere indebidamente excluida de este Programa Social podrá presentar su queja ante la Contraloría General de la Ciudad de México, que es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del Programa Social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas y por la Ley de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier Programa Social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del Programa Social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada Programa Social.

XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

XI.1 Evaluación

La Evaluación Externa del Programa Social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, a través de la Coordinación de Planeación y Evaluación realizará la evaluación interna del programa en cumplimiento a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y en apego a los lineamientos que al efecto publique el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

XI.2. Indicadores

La Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, a través de la Coordinación de Planeación y Evaluación, reportará los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del programa y serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
FIN	Contribuir a disminuir el índice de las mujeres, mujeres trans, hombres y personas que viven con VIH o SIDA víctimas de violencia familiar que residen en la	Porcentaje de mujeres, mujeres trans, hombres y personas que viven con VIH o SIDA víctimas de violencia familiar derechohabientes del	(Número de mujeres y hombres derechohabientes del programa) / (Número de personas víctimas de violencia familiar atendidas en las	Eficiencia	Porcentaje	Informe anual de la Secretaría de Desarrollo Social www.sds.df.gob.mx Sistema de Información del Desarrollo Social www.sideso.df.gob.mx	Dirección General de Igualdad y Diversidad Social	Las mujeres, mujeres trans, hombres y personas que viven con VIH o SIDA víctimas de violencia familiar cumplen con los requisitos de ingreso

		programa en relación al número de personas atendidas en las UNAVI's en el periodo t	UNAVI's)*100					para el programa	
PRO PÓSITO	Coadyuvar al empoderamiento de las mujeres, mujeres trans, hombres y personas que viven con VIH o SIDA víctimas de violencia familiar residentes en la Ciudad de México.		Variación porcentual de servicios otorgados con respecto a los servicios proporcionados en años anteriores	(Número de servicios otorgados en el periodo t) / (Número de servicios otorgados en el periodo anterior -- 1)*100	Eficacia	Tasa de Variación	Informe anual de la Secretaría de Desarrollo Social www.sds.df.gob.mx Sistema de Información del Desarrollo Social www.sideso.df.gob.mx	Dirección General de Igualdad y Diversidad Social	Las mujeres, mujeres trans, hombres y personas que viven con VIH o SIDA víctimas de violencia familiar solicitan los servicios y apoyos del programa
COMPONENTES	1	Apoyo económico para arrendamiento de vivienda	Porcentaje de mujeres derechohabientes del apoyo económico para arrendamiento de vivienda respecto al número total de mujeres derechohabientes del programa que solicitaron el apoyo económico para renta de vivienda	(Número de mujeres derechohabientes del programa que recibieron apoyo económico para renta de vivienda) / (Número de mujeres derechohabientes del programa que solicitaron el apoyo económico para renta de vivienda)*100	Eficacia	Porcentaje	Evaluación Interna del Programa www.sideso.df.gob.mx	Dirección General de Igualdad y Diversidad Social	Las mujeres víctimas de violencia familiar solicitan el apoyo económico para renta de vivienda
	2	Cursos capacitación otorgados	Porcentaje de cobertura de personas derechohabientes del programa que asistieron a los cursos de capacitación en el periodo t	(Número de personas derechohabientes del programa que asistieron a cursos de capacitación en el año) / (Número total de personas derechohabientes del programa)*100	Eficacia	Porcentaje	Evaluación Interna del Programa www.sideso.df.gob.mx	Dirección General de Igualdad y Diversidad Social	Las personas derechohabientes del programa asisten a los cursos de capacitación

ACT IVIDADES	A c t i v i d a d 1 · 1	Recepción de documentos para el ingreso al programa	Porcentaje de solicitudes de ingreso efectivas respecto al número total de solicitudes de ingreso	(Número de solicitudes de ingreso canalizadas por oficio de las instancias competentes efectivas) / (Número de solicitudes de ingreso canalizadas por oficio de las instancias competentes)*100	Eficacia	Porcentaje	Base de Datos del programa	Dirección General de Igualdad y Diversidad Social	Las personas víctimas de violencia familiar canalizadas por las instancias competentes cumplen con los requisitos y perfil de ingreso al programa
	A c t i v i d a d 1 · 2	Entrevista a las personas solicitantes	Porcentaje de personas solicitantes que realizaron entrevista respecto al número de personas derechohabientes	(Número de personas solicitantes entrevistadas) / (Número de personas derechohabientes del programa en el periodo t)*100	Eficacia	Porcentaje	Base de Datos del programa	Dirección General de Igualdad y Diversidad Social	Las personas solicitantes aceptan que se les realice la entrevista
	A c t i v i d a d 2	Gestión de recursos y dispersión mensual en las cuentas bancarias para el apoyo de renta para vivienda	Porcentaje de cuentas bancarias con recursos para el apoyo de renta para vivienda entregados respecto al total de cuentas bancarias con recursos para el apoyo de renta para vivienda del programa	(Número de cuentas con depósito satisfactoriamente) / (Número de cuentas solicitadas para dispersión)*100	Eficacia	Porcentaje	Base de Datos del programa	Dirección General de Igualdad y Diversidad Social; y Dirección General de Administración	La Dirección General de Administración, realiza correctamente la dispersión solicitada en tiempo y forma
	A c t i v i d a d 3	Aprobación de cursos de capacitación solicitados	Porcentaje de la aprobación de cursos de capacitación respecto al número total de cursos impartidos	(Número de cursos aprobados satisfactoriamente por las personas beneficiarias del programa) / (Número de cursos solicitados en el periodo t)*100	Eficacia	Porcentaje	Base de Datos del programa	Dirección General de Igualdad y Diversidad Social	Las personas derechohabientes del programa concluyen y aprueban sus cursos de capacitación

XII. Formas de Participación Social

Las acciones del programa se informarán periódicamente al Consejo para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar del Distrito Federal, órgano honorario de apoyo y evaluación establecido en la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar para el Distrito Federal, integrado por representantes de distintas dependencias del Gobierno de la Ciudad de México así como representantes de las organizaciones sociales y civiles especializadas en la materia.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Población en general	Evaluación	Individual	consulta
Contraloría Ciudadana	Implementación y evaluación del programa	Individual	consulta
Representantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal	Planeación, programación, implementación y evaluación	Individual	consulta

XIII. Articulación con otros programas sociales

Este programa se articula con otros programas sociales a cargo del Gobierno de la Ciudad de México como son:

Programa o Acción Social con el que se articula	Dependencia o Entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
Seguro Contra la Violencia Familiar	Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social	Se refuerzan los servicios y apoyos otorgados	Durante el proceso y culminación, como parte de los apoyos económicos y atención especializada en las instancias canalizadoras, para lograr una vida independiente y libre de violencia familiar.
Crecimiento Social Sostenido	Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social	Se refuerzan los servicios y apoyos otorgados	Durante el proceso y culminación, como parte de los apoyos económicos y atención especializada en las instancias canalizadoras, para lograr una vida independiente y libre de violencia familiar.
Servicios Médicos y Medicamentos Gratuitos	Secretaría de Salud de la Ciudad de México	Servicios	Atención y desarrollo de actividades
Servicio para la Atención de la Violencia de Género (SEPAVIGE)	Secretaría de Salud de la CDMX	Evaluación y tratamiento inmediato psicológico y legal a pacientes que vivan violencia sexual y familiar	Durante el proceso, como parte de la oferta de servicios para coadyuvar al proceso de atención especializado.
Programas Jóvenes en Desarrollo y Jóvenes en Impulso	Instituto de la Juventud de la Ciudad de México	Servicios	Desarrollo de actividades
Programas de Empleo, Capacitación y Proyectos Productivos	Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo	Servicios	Durante el proceso de capacitación laboral, becas y oferta de empleos.

Todos los programas sociales antes citados coadyuvan a la inclusión e igualdad social de las mujeres, mujeres trans, hombres y personas que viven con VIH o SIDA víctimas de violencia familiar de la Ciudad de México junto con sus hijas e hijos en situación de vulnerabilidad.

XIV. Mecanismo de Fiscalización

El Programa Comedores Comunitarios de la Ciudad de México fue aprobado en la primera sesión ordinaria 2018 del Comité de Planeación de Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) celebrada el 25 de enero de 2018.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del Programa Social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del Programa Social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismo de Rendición de Cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página web de Secretaría de Desarrollo Social <http://www.sds.cdmx.gob.mx/>, en el que también se podrá disponer de los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello.

La información del Programa Social será actualizada en los tiempos y campos que establezca la ley en la materia.

XVI. Criterios para la integración y Unificación Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

Con base en la Ley de Desarrollo para el Distrito Federal, se entenderá por Padrón de Derechohabientes a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social y que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente.

La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, publicará el padrón de personas derechohabientes del programa en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019.

Cabe señalar que las personas derechohabientes del programa Inclusión Social para el Empoderamiento, se encuentran en situación de vulnerabilidad ante su agresor o agresores, por lo que la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México está en la obligación de garantizar su protección, en términos del artículo 9 de la Ley de Asistencia y Prevención a la Violencia Familiar. Por tal motivo su identidad no puede hacerse pública, considerando además, que algunas de ellas están refugiadas para salvaguardar su integridad, tanto en refugios como con redes de apoyo, incluyendo a las víctimas de trata de personas, quienes también son derechohabientes.

Adicionalmente, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Distrito Federal dispone en su artículo 3 fracción II, que las personas servidoras públicas tienen la obligación de actuar con la debida diligencia para garantizar los derechos de las víctimas. Asimismo, el artículo 5, fracción X, de dicho ordenamiento establece que las mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia tendrán entre otros, el derecho a la protección de su identidad y la de su familia.

Por lo anterior, la publicación de este padrón será una versión pública, que no contiene el nombre de las personas derechohabientes.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las dependencias de la Administración Pública Local, en el mismo periodo, la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, entregará el respectivo padrón de derechohabientes en medios magnético e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. También será publicado en el Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) para el proceso de integración del padrón unificado de personas derechohabientes de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de personas derechohabientes de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría, con el propósito de presentar los resultados al Órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley, los datos personales de las personas derechohabientes.

De acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la Secretaría de Desarrollo Social, por medio de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, publicará el formato y bases abiertas, de acuerdo a la normatividad vigente, la actualización de los avances de la integración de los padrones de derechohabientes de cada uno de sus programas sociales a través de sus páginas web <http://www.sds.cdmx.gob.mx/> y <http://www.equidad.cdmx.gob.mx/>, así como en la plataforma nacional de transparencia www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio.

“El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

XVII. Consideraciones finales

Los aspectos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán resueltos por la Secretaría de Desarrollo Social, a través de Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, quien tiene la facultad de interpretarlos.

Glosario de términos

Programas Especiales: oficina responsable de coordinar los programas sociales adscritos a la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar.

Canalización: proceso a través del cual se solicita por escrito a otra Dependencia, Instancia, Unidad o Asociación Civil, poder atender y brindar apoyos y servicios en materia, a las mujeres, mujeres trans, hombres y personas que viven con VIH o SIDA víctimas de violencia familiar o social en situación de vulnerabilidad.

Carta Compromiso: documento interno donde se especifican los compromisos que asumen los derechohabientes del programa, correspondiente a la atención integral que recibe y de su permanencia en el mismo.

Dirección: Dirección Atención y Prevención de la Violencia Familiar, adscrita a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de México.

DGIDS: Dirección General de Igualdad y Diversidad Social de la Secretaría de Desarrollo Social.

Empoderamiento de las mujeres: El proceso que permite el tránsito de las mujeres de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión hacia un estado de conciencia, autodeterminación y autonomía, que se manifiesta en el ejercicio pleno de sus derechos y garantías (Artículo 3, fracción V de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal).

Padrón: registro de datos de las y los derechohabientes del programa Inclusión Social para el Empoderamiento.

Violencia Familiar: Aquel acto de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psicoemocional o sexualmente a cualquier miembro de la familia dentro o fuera del domicilio familiar, que tengan parentesco o lo hayan tenido por afinidad, civil; matrimonio, concubinato o mantengan una relación de hecho, y que tiene por efecto causar daño, y que puede ser de cualquiera de las siguientes clases: Maltrato Físico, Maltrato y Maltrato Sexual. (Artículo 3, fracción III de la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar).

VIH: Virus de Inmunodeficiencia Humana

SIDA: Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a 26 de enero de 2018.

(Firma)

LIC. JESÚS RODRÍGUEZ NÚÑEZ

DIRECTOR GENERAL DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD SOCIAL